



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.20.07

MEJORES PROMEDIOS

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Noviembre 2021

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.20.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Mejores Promedios – Auditoria de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Aud. Lucas Coria (Coordinador)

Cdora. María Victoria Céspedes (Supervisora A/C)

OBJETO: Unidad Ejecutora 586 – Programa 44 – Actividad 13000

OBJETIVOS: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa y al control de las aplicaciones presupuestarias para el año 2019.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 296/21

JURISDICCION: 55 "MINISTERIO DE EDUCACION"					
PROGRAMA: 44 "BECAS ESTUDIANTILES"					
ACTIVIDAD: 13000 "MEJORES PROMEDIOS"					
INCISOS AUDITADOS: INCISO 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" INCISO 5 "TRANSFERENCIAS"					
	Credito de la Actividad	N° de Inciso	Credito del Inciso	N° de Inciso	Credito del Inciso
Sancionado	\$ 52.176.475,00	3	\$ 0,00	5	\$ 52.176.475,00
Vigente	\$ 16.655.498,00		\$ 123.960,00		\$ 16.531.538,00
Devengado	\$ 16.655.488,89		\$ 123.960,00		\$ 16.531.528,89

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2019

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, Noviembre de 2021
Código del Proyecto	2.20.07
Denominación del Proyecto	Mejores Promedios
Tipo de auditoría	Gestión
Dirección General	Dirección General de Control de Educación
Período bajo examen	2019
Objeto de auditoría	Unidad Ejecutora 586 – Programa 44 – Actividad 13000
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área. Control de las aplicaciones presupuestarias
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:
Limitaciones al alcance	1. No fue posible efectuar el análisis de las constancias de recepción de los premios (bicicletas, notebooks y viaje familiar) por parte de los participantes de la actividad durante el año 2019, por no haber sido puestas a disposición del equipo de auditoria.

	2. No se pudo efectuar el análisis de los informes trimestrales de gestión ya que no fueron puestos a disposición.
Observaciones relevantes	• De control interno 1.- No existe para la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Gerencia Operativa, en lo que respecta al período 2019. 2.- No hay un manual de procedimientos que colabore en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes en el Programa "Mejores Promedios". 3.- No se pudo constatar la entrega de premios (Bicicletas, Notebooks, Viaje Familiar) ya que no fueron puestos a disposición las constancias de recepción de los mismos. 4.- No se pudo analizar los informes trimestrales de gestión por no haber sido puestos a disposición. 5.- En (tres) 3 expedientes de los (cuatro) 4 analizados no constan el remito de empresa proveedora. • Del análisis de la muestra de becarios 6.- En (un) 1 caso de los (once) 11 de la muestra de becarios no cumple con los requisitos en lo que respecta la constancia de aprobación de materias.
Conclusión	Realizado el análisis del Programa "Mejores Promedios" este equipo de auditoría concluye que, si bien los objetivos del mismo se han cumplido, se evidenciaron algunas deficiencias en lo que respecta al control interno. Se recomienda tomar medidas que optimicen las tareas de coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes. Realizar un registro de información digitalizado para poder acceder de manera oportuna a la documentación respaldatoria como así también,

	cumplir con la normativa vigente en lo que respecta a los informes trimestrales de gestión.
Palabras claves	Mejores promedios; becas; premios.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"MEJORES PROMEDIOS"
PROYECTO N° 2.20.07**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Agustín Forchieri
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131º, 132º y 136º y por la Resolución N° 328/AGCBA/2019 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO

Auditoria de gestión de la Unidad Ejecutora 586, denominada Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, programa 44 Becas Estudiantiles, actividad 13000 Mejores Promedios, correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto 2019 para la actividad auditada es el siguiente:

	Unidad Ejecutora 586 Programa 44 Actividad 13000 Mejores Promedios				
	Inciso	Código	Crédito de Sancion A	Crédito Vigente B	Devengado C
AÑO 2019	3 Servicios no personales	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 123.960,00	\$ 123.960,00
	5 Transferencias	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 52.176.475,00	\$ 16.531.538,00	\$ 16.531.528,89
	TOTAL		\$ 52.176.475,00	\$ 16.655.498,00	\$ 16.655.488,89

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2019

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la actividad en términos de economía, eficiencia y eficacia para el año 2019.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. **(ANEXO I: CUADRO NORMATIVO)**
- b) Relevamiento de:
 - ✓ la estructura orgánica. **(ANEXO II: ORGANIGRAMA)**
 - ✓ los circuitos administrativos.
- c) Entrevistas por zoom con funcionarios del área.
- d) Análisis de la partida presupuestaria del período 2019.
- e) Análisis de los incisos correspondientes a la actividad auditada período 2019.

f) Análisis y evaluación de:

- ✓ Expediente de compras y contrataciones período 2019.
- ✓ Carpetas de pago.

g) Análisis de las transferencias de becas para el periodo 2019.

h) Examen de documentación respaldatoria.

Las tareas de campo¹ se realizaron desde el 6/11/2020 hasta el 8/07/2021. (**ANEXO III: NOTAS**)

IV.- LIMITACIONES AL ALCANCE

1. No fue posible efectuar el análisis de las constancias de recepción de los premios (bicicletas, notebooks y viaje familiar) por parte de los participantes de la actividad durante el año 2019, por no haber sido puestas a disposición² del equipo de auditoria.
2. No se pudo efectuar el análisis de los informes trimestrales de gestión³ ya que no fueron puestas a disposición.

V. ACLARACIONES PREVIAS

La presente auditoría se llevó a cabo en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la propagación del Coronavirus (COVID-19), declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, la cual exigió la adopción

¹ Las mismas fueron realizadas de manera remota debido al COVID, habiéndose decretado al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y posteriormente el “distanciamiento, social, preventivo, obligatorio” (DISPO)

² Información solicitada a través de nota N° 779-AGCBA-2020 y se vuelve a solicitar en nota N° 232-AGCBA-2021. La respuesta del organismo por NO 2020-29033464-GCABA-SSCEPP en respuesta a Nota 779-AGCABA-2020: “se hace saber que las constancias de recepción que fueran solicitadas se encuentran actualmente archivadas en un depósito al cual no resulta posible acceder de momento atento la situación de emergencia sanitaria actual”. Se reitera el pedido de las mismas a través de Nota 232-AGCBA-2020, contestan a través de NO 2021- 12381469-GCABA-SSCEPP “se informa que esta dependencia aún se encuentra desarrollado las tareas de búsqueda de los remitos requeridos, toda vez que en el marco de los procesos de despapelización implementados en las dependencias del Gobierno de la Ciudad, y la mudanza desarrollada por este Ministerio de Educación a finales del 2019 los mismos han sido trasapelados.”

³ Información solicitada a través de nota N° 779-AGCBA-2020 y se vuelve a solicitar en nota N° 232-AGCBA-2021

de diferentes medidas de prevención y control por parte del Estado con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población. Debido a esto se decretó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO).

1. Organigrama (ANEXO II: ORGANIGRAMA AÑO 2019)

Según la respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría⁴, la estructura orgánica vigente durante el período auditado fue aprobada por el Decreto N° 252/2018 hasta el 31/01/2019. Posteriormente, al 01/02/19 y mediante el Decreto N° 92/19⁵ se aprueba una nueva estructura organizacional completa con la apertura de áreas hasta el nivel de Gerencia Operativa.

2. Análisis de la normativa de la actividad "Mejores Promedios" (ANEXO I: Anexo Normativo)

Por Resolución 241-MEGC-13 y sus modificatorias se crea el Programa "Mejores Promedios" para las escuelas de nivel secundario dependientes de las actuales Direcciones de Educación Media, Técnica, Artística, Dirección de Escuelas Normales Superiores, y Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, a efectos de reconocer la participación activa y permanente de los estudiantes y promover la continuidad de sus estudios de Nivel Superior.

Es un programa que incentiva el estudio, la dedicación y la responsabilidad de los alumnos, premiando el saber y el esfuerzo.

Se establecía que es política del Ministerio de Educación fortalecer las estrategias para la creación de espacios que conlleven al mejoramiento de la calidad educativa, formando parte de ello el reconocimiento de los esfuerzos, méritos educativos y el

⁴ Respuesta NO 2021-12381469-GCABA-SSCPEE, a la nota 232-AGCBA.21 Punto 7.

⁵ BOCBA N° 5574 – 11/3/2019.

espíritu de excelencia de alumnos, siempre en concordancia con los valores de calidad y excelencia educativa que se propugnan.

La calidad de la formación supone la participación activa y permanente del alumnado, siendo que toda adquisición de competencias requiere de una actividad de aprendizaje, y por tanto una inversión personal del alumno que este Ministerio entiende importante destacar.

Asimismo, el Ministerio de Educación tiene entre sus objetivos asignados por la Ley N° 4013, el de *"...Definir políticas de articulación con el nivel de educación superior universitaria, estatal y privada"*.

Que, en ese sentido, se entiende necesario y oportuno establecer un sistema de premios a los alumnos de nivel de Educación Media Común, Técnico, de Escuelas Normales e Institutos Superiores, de las Escuelas de Educación Artística y de Educación de Adultos y Adolescentes que tengan los mejores promedios y acrediten el ingreso a carreras universitarias o terciarias.

Que por la presente medida no sólo se premia a los alumnos destacados, sino que también se impulsa la continuidad de sus estudios a nivel universitario v/o terciario propiciando de esa manera su formación académica.

Que, a efectos de mejorar la organización en cuanto a la selección de los candidatos para los premios, se agrupará a las distintas instituciones educativas en razón de la comuna a la cual pertenezcan, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1.777 y sus modificatorias.

Por Resolución 2131-MEGC/13, se rectifica la Resolución 241/13 la cual introduce una variante en el octavo párrafo del Título Beca del Anexo para el caso de alumnos que deban ingresar al sistema privado, debidamente justificado de inexistencia de oferta o imposibilidad de ingreso a la carrera elegida en el sistema público.

En el año 2015, por Resolución 3966-MEGC/15 se modifica el Programa "Mejores Promedios" creado por medio de la Resolución N° 241-MEGC/13 y su rectificatoria Resolución N° 2131-MEGC/13, a partir del Ciclo Lectivo 2015 el cual estará regido

por lo establecido en el Anexo (IF-2015-23242297-SSGECp). Reconoce la vigencia de la Resolución N° 241-MEGC/13 y su rectificatoria Resolución N° 2131-MEGC/13 hasta el cumplimiento efectivo de los derechos adquiridos por los alumnos premiados en los ciclos lectivos 2012, 2013 2014, de acuerdo a los términos de dichas normas.

Posteriormente, la Resolución N° 4016/MEGC/15, rectifica el artículo 1 de la Resolución N° 3966/MEGC/15 el cual queda redactado de la siguiente manera: *"Modifícase el Programa Mejores Promedios, creado por medio de la Resolución N° 241-MEGC/13 y su rectificatoria Resolución N° 2131-MEGC/13, a partir del Ciclo Lectivo 2015, el cual estará regido por lo establecido en el Anexo IF-2015-36604518-DGCLEI el cual modifica las nóminas de alumnos, determinando que cada una de las escuelas dependientes de las Áreas de Educación Media, Educación Técnica, Formación Docente (escuelas Normales e Institutos de Educación Superior), Educación Artística y Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaborará una nómina con los cinco (5) mejores promedios del último año de nivel secundario".*

Finalmente, la Resolución N° 1355/MEGC/16 introduce modificaciones en el anexo.

Cuadro I: Cuadro comparativo de las Resoluciones relacionada al Programa “Mejores Promedios”

Resolución Descripción	241/2013	4016/2015	1355/2016
NOMINA DE SELECCIONADOS	10 mejores promedios del último año de cada una de las Escuelas de GE en sus modalidades Medio Común, Técnico, de las Escuelas Normales e Institutos Superiores, de las Escuelas de Educación Artística y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS)	5 mejores promedios del último año de cada una de las Escuelas de GE en sus modalidades Medio Común, Técnico, de las Escuelas Normales e Institutos Superiores, de las Escuelas de Educación Artística y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS)	5 mejores promedios del último año de cada una de las Escuelas de GE en sus modalidades Medio Común, Técnico, de las Escuelas Normales e Institutos Superiores, de las Escuelas de Educación Artística y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS)
BICICLETAS	Los 10 (diez) mejores promedios del último año de cada una de las Escuelas serán premiados con una bicicleta.	Los 5 (cinco) mejores promedios de cada escuela y que hayan rendido la evaluación.	Todos los alumnos inscriptos que rindan el examen recibirán una bicicleta.
NOTEBOOKS	El mejor promedio del último año de cada una de las Escuelas será premiado con una notebook con conexión a Internet.	El/la alumno/a que, dentro de la nómina de mejores promedios de cada escuela, se encuentre primero en el orden de mérito elaborado a partir de los resultados de la evaluación, será premiado con una notebook	Los cinco (5) alumnos de cada Comuna que se encuentren primeros en el orden de mérito recibirán una notebook.
ELEVACION DE NOMINA	Dentro de los 10 días hábiles de finalizado el tercer trimestre de cada año, mediante el formulario.	Hasta el día 15 de diciembre de cada año inclusive de acuerdo al formato del formulario	Hasta el día 15 de diciembre de cada año inclusive, de acuerdo al formato del formulario

		indicado, (acompañado del soporte digital).	indicado, (acompañado del soporte digital).
DATOS DEL FORMULARIO	Escuela, DE, Comuna, Nombre y Apellido, DNI, promedio general, sanciones disciplinarias, porcentaje de asistencia (alumno regular) asignaturas pendientes al finalizar, mail, teléfono de línea, teléfono celular.	ídem resolución 241, AGREGA columna. Posee discapacidad Si/NO	ídem resolución 241, AGREGA INFORME SOBRE DISCAPACIDAD del alumno, SI CORRESPONDE.
REQUISITOS	a) No adeudar asignaturas al finalizar el tercer trimestre del último año (en el caso de adultos último bimestre) b) Carencia de sanciones disciplinarias. c) Condición de alumno regular.	a) No adeudar asignaturas al finalizar el tercer trimestre del último año (en el caso de adultos último bimestre) b) Carencia de sanciones disciplinarias. c) Condición de alumno regular.	ídem resolución 241/2013 y 4016/2015. mas d) Tener un promedio igual o superior a ocho (8) en el último año. A efectos de determinar el orden de mérito en caso de existir promedios iguales, se considerará también el promedio general de la trayectoria escolar del nivel secundario.
PROMEDIO	El alumno que haya obtenido el mejor promedio del último año, superior y/o igual a 8 (ocho) será convocado a través de la Dirección del Área correspondiente, a rendir una evaluación. El puntaje obtenido en dicha instancia será promediado, por dicha Dirección General, con el puntaje del promedio elevado por los establecimientos educativos.	Los cinco (5) alumnos que integran la nómina elevada serán convocados a través de la Dirección del Área correspondiente a rendir una evaluación	Los cinco (5) alumnos que integran la nómina elevada serán convocados a través de la Dirección del Área correspondiente a rendir una evaluación

	Con los valores obtenidos elaborará un orden de mérito, según el cual serán establecidos los acreedores de reconocimientos.		
BECA	Una beca de estudio anual a los cinco primeros alumnos de cada comuna a razón de un alumno por modalidad, siendo un máximo de 75 becas, dependiendo de la oferta existente de cada modalidad en las 15 (quince) comunas.	Una beca de estudio anual a los cinco primeros alumnos de cada comuna de las escuelas de nivel secundario de gestión estatal antes mencionadas, siendo un máximo de setenta y cinco (75) becas.	El alumno de cada comuna que se encuentre primero en el orden de mérito recibirá una beca de estudio
PAGO DE LA BECA	Un salario de maestro de grado jornada simple sin antigüedad, durante los dos primeros años de la carrera, y un 50% de esa suma para cada año restante, hasta completar los 5 años de carrera o 3, según corresponda. Será de diez (10) cuotas mensuales durante el primer año, a efectuarse entre marzo y diciembre. Los años restantes serán 12 cuotas desde enero hasta diciembre.	El pago de la beca será mensual, personal e intransferible, equivalente a un (1) salario de maestro de grado de jornada simple sin antigüedad, durante los dos primeros años de la carrera, y un 50% de esa suma para cada año restante, hasta completar los años curriculares de carrera.	El pago de la beca será equivalente al 50% de un (1) salario de maestro de grado de jornada simple sin antigüedad por mes hasta completar los años curriculares de carrera. El tiempo de duración de la beca se extiende hasta completar los años curriculares de carrera que implican asistencia regular a clase, con un máximo de cinco (5) años para carreras universitarias, cuatro (4) años para profesorados y terciarios y tres (3) años para tecnicaturas. La beca será de diez (10) cuotas mensuales, correspondientes a

			los meses entre marzo y diciembre
MANTENCION DE LA BECA	El estudiante deberá acreditar un desempeño académico con un promedio anual de calificaciones equivalente o superior al 75% del promedio general histórico de la carrera, en la universidad o institución educativa en la que curse sus estudios. Asimismo, se deberá acreditar del 1 al 10 de abril, agosto y diciembre ante la Dirección del Área correspondiente, su condición de alumno regular.	Constancia de alumno regular: el estudiante deberá presentar la constancia emitida por la institución donde cursa sus estudios, en la cual deberá acreditarse la continuidad semestral de su condición de alumno regular, en los meses de marzo y agosto de cada año de la carrera. Promedio igual o superior a 7 (siete): el estudiante deberá acreditar un desempeño académico con un promedio anual de calificaciones igual o mayor a 7 (siete) en la universidad o institución educativa en la que curse sus estudios. Constancia que será presentada únicamente en el mes de marzo.	- Constancia de alumno regular: el estudiante deberá presentar la constancia emitida por la institución donde cursa sus estudios, en la cual deberá acreditarse la continuidad semestral de su condición de alumno regular, en los meses de marzo y agosto de cada año de la carrera. - Certificado de materias cursadas y calificaciones obtenidas, correspondiente al último año calendario. Dicho certificado deberá ser emitido en marzo de cada año por la institución donde cursa sus estudios y deberá acreditar: a) Un promedio anual igual o superior a 7 (siete). b) Un mínimo anual de 3 materias aprobadas. Los estudiantes deberán llevar la documentación original requerida a la Dirección de Área correspondiente, del uno (1) al diez

			(10) de cada mes indicado.
VIAJE DE INTERCAMBIO	El mejor alumno de cada comuna entre todas las modalidades, según el orden de mérito establecido, accederá a un Programa de Intercambio en el extranjero durante los meses siguientes a finalizar el ciclo lectivo (enero, febrero y marzo)	El mejor alumno de cada comuna, según el orden de mérito obtenido, accederá a un Programa de Intercambio en el extranjero en el marco de los convenios oportunamente celebrados por el Ministerio de Educación. El mismo será llevado a cabo durante los meses de enero, febrero y/o marzo, del año siguiente al que el premiado perciba su primer pago de beca necesaria para el mismo.	No aplica en esta resolución
VIAJE FAMILIAR	Al alumno que haya obtenido el primer puesto de todo el grupo de alumnos destacados se le otorgará un viaje al exterior por una semana, para él y 4 personas del grupo familiar, durante el año en que el alumno premiado perciba su primer pago de la beca (de abril a diciembre)	Al alumno que haya obtenido el primer puesto de todo el grupo de alumnos destacados se le otorgará un viaje al exterior por una semana, para él y hasta un máximo de 3 personas del grupo familiar, durante el año en que el alumno premiado perciba su primer pago de la beca	El alumno que haya obtenido el primer puesto en el orden de mérito gana un (1) viaje al interior del país para él y hasta un máximo de tres (3) integrantes de su grupo familiar

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de las Resoluciones relacionadas al Programa

3. Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa relacionadas al Programa Mejores Promedios

- Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos a fin de contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad.

- Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas de inclusión escolar.

4. Etapas del proceso del Programa Mejores Promedios⁶. Áreas de la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación que intervienen en cada una de ellas

a) **Propuesta/ Selección de los alumnos en condiciones de concursar por los premios del Programa:** Cada establecimiento educativo efectúa la nómina de estudiantes que se encuentra en condiciones de participar del Programa, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta tarea se desarrolla desde la finalización de las clases hasta el 15 de diciembre de cada año.

b) **Determinación de los contenidos a evaluar en el examen a promediar:** Los exámenes, en el marco del Programa objeto de la presente auditoría, son elaborados por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa a lo largo de todo el ciclo lectivo, quienes determinan su contenido y efectúan las adecuaciones que fueran necesarias para aquellos estudiantes que lo requieran.

c) **Definición de las fechas y modalidades de los exámenes:** la modalidad de los exámenes es definida por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, en tanto la fecha de realización de los mismos es definida teniendo en consideración la Agenda Educativa vigente para el ciclo lectivo en curso.

La sede para la evaluación del año 2019⁷ fue la Escuela Técnica N° 35 DE 18° "Ing. Eduardo Latzina" (Av. Lope de Vega 2150/ Baigorria 5360 - Barrio Monte

⁶ Respuesta NO 2020-29033464-GCABA-SSCPEE a la nota N° 779-AGCBA-2020 Punto 4

⁷ Respuesta NO 2020-29033464-GCABA-SSCPEE a la nota N° 779-AGCBA-2020 Punto 6

Castro).

d) Elaboración de los promedios generales y selección de los ganadores:

Dicha tarea se encuentra a cargo de personal dependiente de esta Subsecretaría, quien realiza los promedios generales conforme la información que fuera relevada por los distintos establecimientos y por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Esta etapa se desarrolla durante el mes de marzo del año subsiguiente a la realización de los exámenes.

e) Adquisición de los bienes y servicios con que el programa premia a los participantes y ganadores – las bicicletas, las netbooks, el viaje familiar:

Al respecto, se hace saber que la Subsecretaría se encarga de propiciar las actuaciones administrativas correspondientes para el otorgamiento de los diferentes premios, participando asimismo en el marco de sus competencias la Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica y Administración de Recursos y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

f) Control/verificación del cumplimiento de requisitos para percibir las becas de estudio: Sobre el particular se informa que la tarea de controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la percepción de la beca se encuentra a cargo de cada Dirección de Área, quien efectúa esta tarea del 1 al 10 de marzo y del 1 al 10 de agosto de cada año, período en el cual debe presentarse la documentación correspondiente a cada una de estas Direcciones.

g) Transferencias a los alumnos (o a sus padres según corresponda) del monto mensual de las becas de estudio: A efectos de que cada estudiante logre percibir el pago de la beca, esta Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa se encarga de propiciar las actuaciones correspondiente para el dictado de la norma que aprueba dicho pago,

interviniendo en el proceso la Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica y Administración de Recursos, la Dirección General de Coordinación Legal y el Ministerio de Hacienda y Finanzas. Sobre la transferencia de fondos particularmente, cabe mencionar que dicha tarea se encuentra a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas quien da la orden de remitir el dinero correspondiente a cada una de las cuentas bancarias de los beneficiarios. Este procedimiento se desarrolla a lo largo de todo el año calendario a efectos de garantizar el cobro.

5. Establecimientos educativos participantes del programa "Mejores Promedios" en el ejercicio 2019.

De todos los establecimientos educativos de gestión estatal de nivel medio dependientes de las Direcciones de Educación Media, Educación Técnica, Escuelas Normales e Institutos Superiores, Artística y Adultos y Adolescentes convocados, un total de 259⁸ fueron los establecimientos que presentaron su nómina de alumnos participantes del programa "Mejores Promedios"

Cuadro II: Cantidad de establecimientos por comuna que participaron del Programa "Mejores Promedios"⁹.

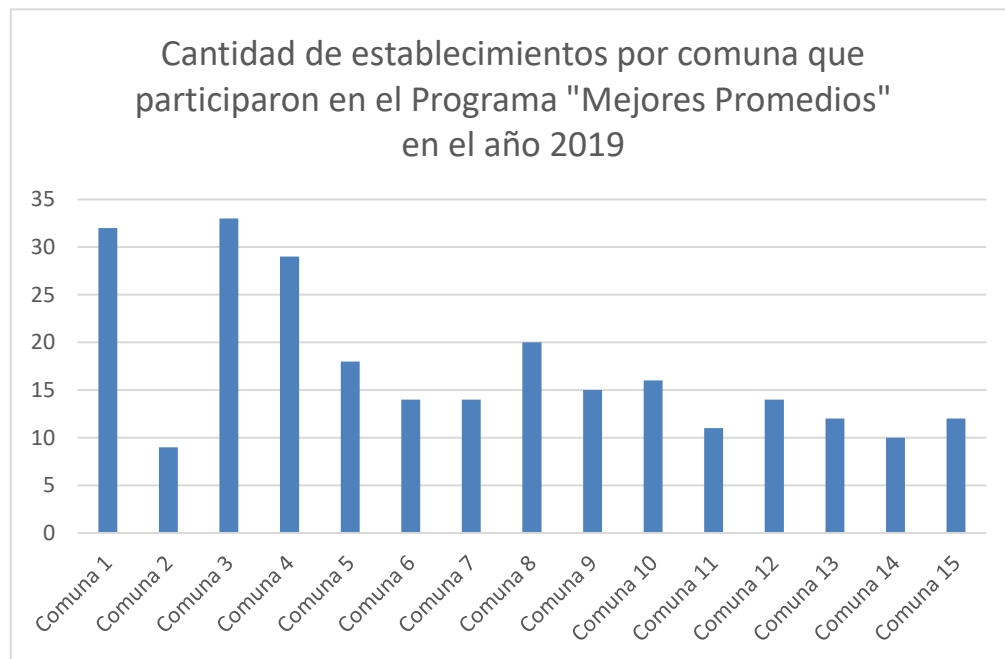
Comuna 1	32
Comuna 2	9
Comuna 3	33
Comuna 4	29
Comuna 5	18
Comuna 6	14

⁸ Cada establecimiento educativo efectúa la nómina de estudiantes que se encuentra en condiciones de participar del Programa, de los cuales 259 establecimientos educativos presentaron sus nóminas según la normativa vigente.

⁹ Respuesta NO 2020-29033464-GCABA-SSCPEE a la nota N° 779-AGCBA-2020 Punto 5 a)

Comuna 7	14
Comuna 8	20
Comuna 9	15
Comuna 10	16
Comuna 11	11
Comuna 12	14
Comuna 13	12
Comuna 14	10
Comuna 15	12
Total	259

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de las respuestas del organismo auditado

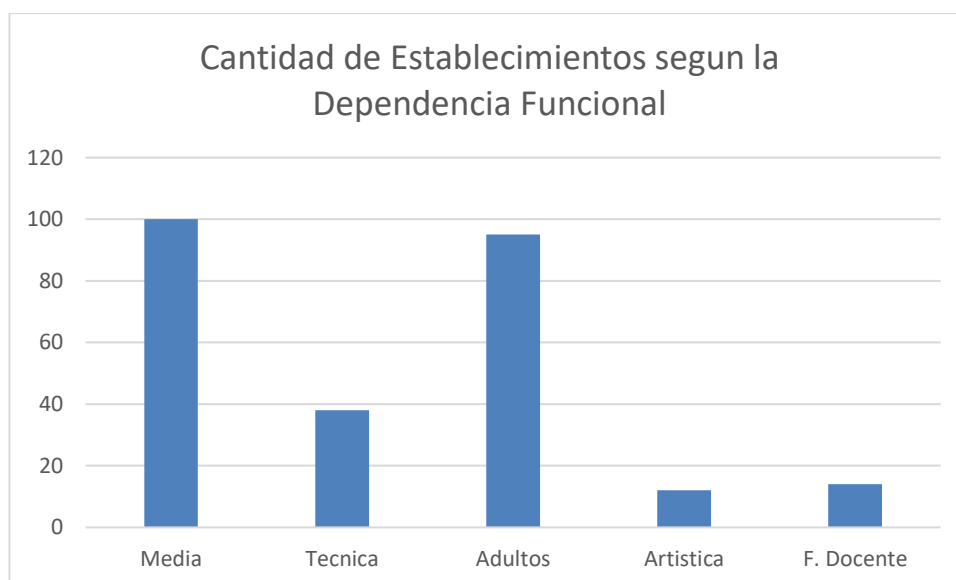


Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de las respuestas del organismo auditado

Cuadro III: Cantidad de establecimientos según Dependencia Funcional:

Dependencia Funcional	Cantidad
Media	100
Técnica	38
Adultos	95
Artística	12
Formación Docente	14
Total	259

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de las respuestas del organismo auditado



Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de las respuestas del organismo auditado

6. Cantidad de alumnos convocados en el ciclo lectivo 2019¹⁰

Fueron convocados a rendir examen en el ciclo lectivo 2019 un total de 875 estudiantes, de los cuales finalmente rindieron examen 417 estudiantes.

¹⁰Respuesta NO 2020-29033464-GCABA-SSCPPEE a la nota N° 779-AGCBA-2020 Punto 5 b)

7. Adquisición de Premios para el Programa Mejores Promedios periodo 2019 (Compras y Contrataciones).

A través de la información suministrada por el organismo auditado y los datos obtenidos del SIGAF, se determinó un universo de 4 contrataciones de Bienes y Servicios, relacionada a la Actividad 13000 Inciso 3 y 5, durante el año 2019.

Cuadro IV: Universo de compras y contrataciones relacionadas al Programa “Mejores Promedios”

Expediente	Objeto	Contratista	Monto	Imputación Presupuestaria
EX-2019-11531153-GCABA-SSCPEE	Adquisición de Notebooks	EBOX SA	\$2.859.500	Inciso 5.1.3 Transferencias Becas
EX-2019-22271551-GCABA.DGENYA	Viaje Premio	VIAJES APOLO SRL	\$123.960	Inciso 3.5.2 Servicios Comerciales y Financieros Almacenamiento
EX-2019-31671875-GCABA-SSCPEE	Adquisición de Bicicletas	JUAN MARIA ESPAÑON SA	\$434.000	Inciso 5.1.3 Transferencias Becas
EX-2019-11531289-GCABA-SSCPEE	Adquisición de Bicicletas	BICICLETAS FUTURA SRL	\$1.452.000	Inciso 5.1.3 Transferencias Becas

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

El análisis se basó en verificar que los procedimientos efectuados en dichas contrataciones cumplan con la normativa vigente. (Ver apartado **VI. Comentarios**).

8. Becas

Se realizó el análisis de las 8¹¹ resoluciones¹² y de sus respectivos anexos para el año 2019, las cuales detallan todas las transferencias efectuadas a los alumnos que obtuvieron las Becas. La nómina de alumnos incluye ganadores de becas de los años 2013/2014/2015/2016/2017/2018¹³.

Del análisis se obtuvo un total de 101 alumnos, totalizando al programa 44 – actividad 13000 “Mejores Promedios” un monto correspondiente a becas de \$11.786.028,89. (Ver apartado VI. Comentarios).

Cuadro V: Transferencia de Becas según cantidad de alumnos por área

ÁREA	ALUMNOS	Res 1870	Res 3077	Res 3487	Res 3835	Res 4294	Res 5413	Res 5650	Res 5789	TOTAL GENERAL
		1° PAGO	2° PAGO	3° PAGO	4° PAGO	5° PAGO	6° PAGO	7° PAGO	8° PAGO	
ADULTOS	6	\$ 21.190,00	\$ 122.931,09	\$ 95.355,00	\$ 108.350,00	\$ 77.037,00	\$ 109.889,00	\$ 61.455,00	\$ 61.455,00	\$ 657.662,09
ARTÍSTICA	5	\$ 0,00	\$ 112.336,09	\$ 74.165,00	\$ 107.750,00	\$ 100.523,00	\$ 85.672,00	\$ 61.455,00	\$ 61.455,00	\$ 603.356,09
FORMACION DOCENTE	23	\$101.741,09	\$ 472.566,09	\$ 434.395,00	\$ 257.485,00	\$ 452.719,00	\$ 403.778,00	\$ 282.693,00	\$ 282.693,00	\$ 2.688.070,18
MEDIA	36	\$303.191,54	\$ 767.194,36	\$ 508.560,00	\$ 423.010,00	\$ 733.019,00	\$ 641.719,00	\$ 417.894,00	\$ 417.894,00	\$ 4.212.481,90
TÉCNICA	31	\$237.444,36	\$ 697.238,27	\$ 487.370,00	\$ 347.045,00	\$ 652.303,00	\$ 465.598,00	\$ 368.730,00	\$ 368.730,00	\$ 3.624.458,63
TOTAL GENERAL	101	\$663.566,99	\$2.172.265,90	\$1.599.845,00	\$1.243.640,00	\$2.015.601,00	\$1.706.656,00	\$1.192.227,00	\$1.192.227,00	\$ 11.786.028,89

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de las resoluciones de becas y del SIGA

Cuadro VI: Transferencias de Becas según cantidad de alumnos por comuna

COMUNA	ALUMNOS	Res 1870	Res 3077	Res 3487	Res 3835	Res 4294	Res 5413	Res 5650	Res 5789	TOTAL GENERAL
		1° PAGO	2° PAGO	3° PAGO	4° PAGO	5° PAGO	6° PAGO	7° PAGO	8° PAGO	
COMUNA 1	8	\$ 69.956,09	\$ 186.501,09	\$ 116.545,00	\$ 89.560,00	\$ 151.150,00	\$ 146.762,00	\$ 98.328,00	\$ 98.328,00	\$ 957.130,18
COMUNA 2	4	\$ 0,00	\$ 63.570,00	\$ 105.950,00	\$ 44.780,00	\$ 51.358,00	\$ 97.598,00	\$ 49.164,00	\$ 49.164,00	\$ 461.584,00

¹¹ Res 1870-MEIGC-19 y anexo, Res. 3077-MEIGC-19 y anexo, Res. 3487-MEIGC-19 y anexo, Res. 3835-MEIGC-19 y anexo, Res. 4294-MEIGC-19 y anexo, Res. 5413-MEIGC-19 y anexo, Res. 5650-MEIGC-19 y anexo, Res. 5789-MEIGC-19 y anexo.

¹² Se aclara que en algunas de las resoluciones se aprueban pagos de becas correspondientes a más de un mes según corresponda.

¹³ Los alumnos que ganaron la beca en el periodo 2019, comenzaran a recibirla al año siguiente una vez presentada la inscripción al ciclo superior.

COMUNA 3	5	\$ 21.190,00	\$ 133.526,09	\$ 84.760,00	\$ 55.975,00	\$ 100.523,00	\$ 85.672,00	\$ 61.455,00	\$ 61.455,00	\$ 604.556,09
COMUNA 4	4	\$ 38.171,09	\$ 91.146,09	\$ 74.165,00	\$ 44.780,00	\$ 75.575,00	\$ 36.873,00	\$ 36.873,00	\$ 36.873,00	\$ 434.456,18
COMUNA 5	3	\$ 10.595,00	\$ 52.975,00	\$ 63.570,00	\$ 33.585,00	\$ 74.844,00	\$ 36.873,00	\$ 36.873,00	\$ 36.873,00	\$ 346.188,00
COMUNA 6	7	\$ 65.747,18	\$ 127.140,00	\$ 105.950,00	\$ 119.545,00	\$ 150.419,00	\$ 73.746,00	\$ 73.746,00	\$ 73.746,00	\$ 790.039,18
COMUNA 7	5	\$ 10.595,00	\$ 101.741,09	\$ 116.545,00	\$ 55.975,00	\$ 52.089,00	\$ 134.106,00	\$ 61.455,00	\$ 61.455,00	\$ 593.961,09
COMUNA 8	7	\$ 21.190,00	\$ 154.716,09	\$ 95.355,00	\$ 120.745,00	\$ 101.985,00	\$ 122.180,00	\$ 73.746,00	\$ 73.746,00	\$ 763.663,09
COMUNA 9	10	\$ 59.361,09	\$ 197.096,09	\$ 158.925,00	\$ 163.725,00	\$ 176.829,00	\$ 195.561,00	\$ 122.910,00	\$ 122.910,00	\$ 1.197.317,18
COMUNA 10	9	\$ 59.361,09	\$ 245.862,18	\$ 127.140,00	\$ 100.755,00	\$ 176.098,00	\$ 159.053,00	\$ 110.619,00	\$ 110.619,00	\$ 1.089.507,27
COMUNA 11	7	\$ 59.361,09	\$ 148.330,00	\$ 105.950,00	\$ 78.365,00	\$ 150.419,00	\$ 110.254,00	\$ 86.037,00	\$ 86.037,00	\$ 824.753,09
COMUNA 12	7	\$ 69.956,09	\$ 137.735,00	\$ 105.950,00	\$ 78.365,00	\$ 174.636,00	\$ 86.037,00	\$ 86.037,00	\$ 86.037,00	\$ 824.753,09
COMUNA 13	9	\$ 59.361,09	\$ 169.520,00	\$ 116.545,00	\$ 89.560,00	\$ 253.890,00	\$ 98.328,00	\$ 98.328,00	\$ 98.328,00	\$ 983.860,09
COMUNA 14	9	\$ 69.956,09	\$ 218.286,09	\$ 127.140,00	\$ 100.755,00	\$ 200.315,00	\$ 134.836,00	\$ 110.619,00	\$ 110.619,00	\$ 1.072.526,18
COMUNA 15	7	\$ 48.766,09	\$ 144.121,09	\$ 95.355,00	\$ 67.170,00	\$ 125.471,00	\$ 188.777,00	\$ 86.037,00	\$ 86.037,00	\$ 841.734,18
TOTAL GENERAL	101	\$663.566,99	\$2.172.265,90	\$1.599.845,00	\$1.243.640,00	\$2.015.601,00	\$1.706.656,00	\$1.192.227,00	\$1.192.227,00	\$ 11.786.028,89

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de las resoluciones de becas para el año 2019

Cuadro VII: Transferencias de Becas según la cantidad de alumnos por sexo

SEXO ALUMNO	ALUMNOS	Res 1870	Res 3077	Res 3487	Res 3835	Res 4294	Res 5413	Res 5650	Res 5789	TOTAL GENERAL
		1° PAGO	2° PAGO	3° PAGO	4° PAGO	5° PAGO	6° PAGO	7° PAGO	8° PAGO	
FEMENINO	54	\$330.767,63	\$1.182.576,54	\$ 815.815,00	\$ 676.295,00	\$1.060.998,00	\$ 984.042,00	\$ 639.132,00	\$ 639.132,00	\$ 6.328.758,17
MASCULINO	47	\$332.799,36	\$ 989.689,36	\$ 784.030,00	\$ 567.345,00	\$ 954.603,00	\$ 722.614,00	\$ 553.095,00	\$ 553.095,00	\$ 5.457.270,72
Total general	101	\$663.566,99	\$2.172.265,90	\$1.599.845,00	\$1.243.640,00	\$2.015.601,00	\$1.706.656,00	\$1.192.227,00	\$1.192.227,00	\$ 11.786.028,89

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de las resoluciones de becas para el año 2019

VI. COMENTARIOS:

✓ Presupuesto

Cuadro VIII: Ejecución presupuestaria y variación del crédito original de la Unidad Ejecutora 586 Programa 44 Becas Estudiantiles abierto por actividad.

UNIDAD EJECUTORA 586 SUBSECRETARIA DE COORDINACION PEDAGOGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA. PROGRAMA 44 BECAS ESTUDIANTILES					
Actividad	Sanción (A)	Vigente (B)	Variac. A/B %	Devengado	
				importe	Comp. %
10000 BECAS NIVEL MEDIO	\$ 768.162.800,00	\$ 798.504.692,00	1,04	\$ 798.504.691,04	84,5610
11000 BECAS NIVEL SUPERIOR	\$ 52.565.482,00	\$ 54.342.366,00	1,03	\$ 54.342.382,50	5,7548
12000 BECAS ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERIA	\$ 41.743.931,00	\$ 39.835.372,00	0,95	\$ 39.835.364,00	4,2185
13000 MEJORES PROMEDIOS	\$ 52.176.475,00	\$ 16.655.498,00	0,32	\$ 16.655.488,89	1,7638
14000 APRENDER TRABAJANDO	\$ 13.452.588,00	\$ 7.476.841,00	0,56	\$ 7.319.199,67	0,7751
15000 APRENDER PROGRAMANDO	\$ 11.616.000,00	\$ 4.464.000,00	0,38	\$ 4.464.000,00	0,4727
16000 TRASLADO DE ALUMNOS EN TRANSPORTE PUBLICO	\$ 62.500.000,00	\$ 15.512.814,00	0,25	\$ 15.512.813,85	1,6428
17000 ESTIMULO A LA FORMACION DOCENTE	\$ 14.327.920,00	\$ 2.200.000,00	0,15	\$ 2.200.000,00	0,2330
18000 ELEGI ENSEÑAR	\$ 3.322.000,00	\$ 5.460.478,00	1,64	\$ 5.460.470,80	0,5783
TOTAL	\$ 1.019.867.196,00	\$ 944.452.061,00	0,93	\$ 944.294.410,75	100,0000

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF para el año 2019

En el cuadro se detalla la variación (en %) entre el crédito de sanción y el crédito vigente de cada una de las actividades que componen el Programa 44 “Becas Estudiantiles”. También se detalla cuanto se ejecutó de cada actividad, y lo que representa esa ejecución en el total del programa.

Cuadro IX: participación del Crédito Vigente y devengado de la Actividad 13000 en el presupuesto del Programa 44:

		Credito Vigente	Devengado
AÑO 2019	Unidad Ejecutora 586 Programa 44 Actividad 13000 (A)	\$ 16.655.498,00	\$ 16.655.488,89
	Unidad Ejecutora 586 Programa 44 (B)	\$ 944.452.061,00	\$ 944.294.410,75
	% (A/B)	1,76%	1,76%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2019

En este cuadro se detalla cuanto representa la actividad 13000 "Mejores Promedios" dentro del total del Programa 44 "Becas estudiantiles" expresado en porcentaje (%).

Cuadro X: La ejecución del Programa 44 Actividad 13000 respecto el Crédito Vigente, abierto por inciso.

Unidad Ejecutora 586 Programa 44 Actividad 13000 Mejores Promedios						
13000 MEJORES PROMEDIOS AÑO 2019	Inciso	FF	Sancion	Vigente	Devngado	Porcentaje de Devengado
	3 Servicios no personales	11	\$ 0,00	\$ 123.960,00	\$ 123.960,00	100%
	5 Transferencias	11	\$ 52.176.475,00	\$ 16.531.538,00	\$ 16.531.528,89	100%
TOTAL			\$ 52.176.475,00	\$ 16.655.498,00	\$ 16.655.488,89	100%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2019

El cuadro detalla el porcentaje de ejecución (devengado) que tuvieron los incisos que forman parte de la actividad 13000 "Mejores Promedios"

Cuadro XI: Ejecución presupuestaria y variación del crédito original por inciso, unidad ejecutora 586 Programa 44 Actividad 13000 “Mejores Promedios”

Unidad Ejecutora 586 Programa 44 Actividad 13000 Mejores Promedios							
	Inciso	Descripción	Crédito Sancionado (A)	Crédito Vigente (B)	Variación en \$ del Crédito original	Devengado ©	% (C/B)
	3	Servicios no personales	\$ 0,00	\$ 123.960,00	\$ 123.960,00	\$ 123.960,00	100,00%
	5	Transferencias	\$ 52.176.475,00	\$ 16.531.538,00	-\$ 35.644.937,00	\$ 16.531.528,89	100,00%
TOTAL			\$ 52.176.475,00	\$ 16.655.498,00	-\$ 35.520.977,00	\$ 16.655.488,89	100,00%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF para el año 2019

En este cuadro se detalla la variación entre el crédito de sanción y el crédito vigente en pesos (\$), de cada uno de los incisos que forman parte de la actividad 13000 “Mejores Promedios”. También se detalla cuanto se ejecutó de cada inciso y cuanto se ejecutó según el crédito vigente en porcentaje (%).

Metas Físicas

De acuerdo con la Ley Anual de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2019, el Programa 44 es considerado un programa “final”, motivo por el cual cuenta con metas físicas preestablecidas. Se aclara que las metas físicas son a nivel programa por lo cual no están abiertas por actividad.

Cuadro XII: Ejecución Física Anual

El siguiente cuadro detalla la ejecución de las metas físicas (expresado en alumnos).

Unidad Ejecutora 586 Programa 44 Becas estudiantiles				
Ejecución Física Anual 2019				
Meta: Producto terminado	Becas Estudiantiles. Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Devengado
Total para el programa 44	Alumnos	67109	67109	71091

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF para el año 2019

✓ **Análisis del universo de compras y contrataciones del año 2019**

Del relevamiento efectuado a los expedientes electrónicos y las carpetas de pago relacionadas al universo de compras y contrataciones para el año 2019 surge la siguiente información:

Cuadro XIII: Análisis de los expedientes de compras y contrataciones.

Expediente	Objeto	Contratista	Expediente Electrónico					Carpetas de Pago			
			Solicitud de compra por parte de SSCPEE a DGAR	Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas (DGAR) Reflejo Presupuestario	Informe de BAC (sistema de compra publica) Orden de Compra	Remitos	Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Factura	Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Orden de Pago	Retención de Ganancias y/o Retención de Ingresos Brutos en la Orden de Pago
EX-2019-11531153- - GCABA-SSCPEE	Adquisición de Notebooks	EBOX SA	SI	SI	SI	NO ¹⁴	SI	SI	SI	SI	SI
EX-2019-22271551- GCABA.DGENYA	Viaje Premio	VIAJES APOLO SRL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EX-2019-31671875- GCABA-SSCPEE	Adquisición de Bicicletas	JUAN MARIA ESPAÑON SA	SI	SI	SI	NO ¹⁵	SI	SI	SI	SI	SI
EX-2019-11531289- GCABA-SSCPEE	Adquisición de Bicicletas	BICICLETAS FUTURA SRL	SI	SI	SI	NO ¹⁶	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de lo expedientes electrónicos y las carpetas de pago

El análisis de los expedientes electrónicos y las carpetas de pago relacionadas a las compras y contrataciones se realizó según:

Expedientes electrónicos se verifico que contenga:

- Solicitud de compra
- Reflejo Presupuestario

¹⁴ Figura dentro del expediente NO 2019-23997724-GCABA-SSCEPP donde referencia el número de remito, pero no consta el remito digitalizado del proveedor, con las firmas correspondientes.

¹⁵ Figura dentro del expediente NO 2019-37764345-GCABA-SSCEPP donde referencia el número de remito, pero no consta el remito digitalizado del proveedor con las firmas correspondientes.

¹⁶ Figura dentro del expediente NO 2019-26807211-GCABA-SSCEPP donde referencia el número de remito, pero no consta el remito digitalizado del proveedor con las firmas correspondientes.

- Orden de Compra
- Remitos
- Parte de Recepción Definitiva

Carpetas de Pago se constató:

- Factura
- Parte de Recepción Definitiva
- Orden de Pago
- Retenciones de ganancias y/o Ingresos brutos

✓ **Análisis de las transferencias de Becas del año 2019**

Sobre un universo de 101 alumnos por un monto de \$11.786.028,89, la muestra quedo representada por el 10% (\$1.261.018,18) del monto del universo, que corresponde a 11 alumno. Allí se verifico¹⁷: **(ANEXO IV Muestra)**

- ✓ Cumplimiento de los requisitos para el pago de las mismas según la normativa vigente.
- ✓ Depósitos bancarios.

Cuadro XIV: Análisis de la muestra de becarios

Referencia	N° de Orden	Resolución Aplicable.	Certificado Alumno Regular marzo	Certificado Alumno Regular Agosto	Constancia de Materias aprobadas (fecha) con promedio 7 o más	Deposito Bancario
A	1	Resolución 241-MEGC-2013	Si	Si	No ¹⁸	Si
B	2	Resolución 1355-MEGC-2016	Si (inscripción)	Si	No aplica. Ingresante	Si
C	3	Resolución 4016-MEGC-2015	Si	Si	Si	Si

¹⁷ Respuesta NO 2021-12381469-GCABA-SSCPEE a Nota 232-AGCBA-2021

¹⁸ La constancia no incluye las fechas de aprobación de las materias

D	4	Resolución 4016-MEGC-2015	Si	Si	Si	Si
E	5	Resolución 1355-MEGC-2016	Si	Si	Si	Si
F	6	Resolución 4016-MEGC-2015	Si	Si	Si	Si
G	7	Resolución 241-MEGC-2013	Si	Si	Si	Si
H	8	Resolución 241-MEGC-2013	Si	No aplica ¹⁹	S	Si
I	9	Resolución 241-MEGC-2013	Si	Si	Si	Si
J	10	Resolución 4016-MEGC-2015	Si	Si	Si	Si
K	11	Resolución 1355-MEGC-2016	Si	Si	Si	Si

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la documentación suministrada por el organismo auditado.

VII.- OBSERVACIONES

• De control interno

- 1.-** No existe para la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Gerencia Operativa, en lo que respecta al período 2019.
- 2.-** No hay un manual de procedimientos que colabore en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes en el Programa “Mejores Promedios”.
- 3.-** No se pudo constatar la entrega de premios (Bicicletas, Notebooks, Viaje Familiar) ya que no fueron puestos a disposición las constancias de recepción de los mismos.²⁰

¹⁹ Solo presenta la de marzo, con 89,77% del plan, aprobado.

²⁰ A través de comunicación oficial NO-2021-30108294-GCABA-SSCPPEE, el organismo aclara ...” se remite como archivo de trabajo los bouchers de reserva de alojamiento y transporte aéreo para el ganador de dicho

4.- No se pudo analizar los informes trimestrales de gestión²¹ por no haber sido puestos a disposición.

5.- En (tres) 3²² expedientes de los (cuatro) 4 analizados no constan el remito de empresa proveedora²³.

- **Del análisis de la muestra de becarios**

6.- En (un) 1²⁴ caso de los (once) 11 de la muestra de becarios no cumple con los requisitos en lo que respecta la constancia de aprobación de materias^{25, 26}

VIII.- RECOMENDACIONES

- **De control interno**

1.- Establecer dentro de la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa una estructura formal que incluya las áreas que estén debajo del nivel de Gerencia Operativa.

2.- Conformar un Manual de Normas y Procedimientos para unificar las tareas de

premio en el período auditado (...) Respecto a los remitos de recepción de los restantes premios, esta dependencia aún se encuentra desarrollado las tareas de búsqueda de los remitos requeridos..."

²¹ Según art. 23 Ley 70 "Los/las responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos elaboran informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades del área en que se desempeñan, evaluando los medios utilizados y resultados obtenidos, que son elevados a consideración al Jefe/a de Gobierno de la Ciudad"

²² Expedientes: EX-2019-11531153- -GCABA-SSCPEE, EX-2019-31671875-GCABA-SSCPEE, EX-2019-11531289-GCABA-SSCPEE

²³ A través de comunicación oficial NO-2021-30108294-GCABA-SSCPEE, en el EX-2019-31671875-GCABA-SSCPEE se eliminó el número 2 que figuraba por un error de tipeo. El organismo informa que "...los remitos mencionados se encuentran adjuntos como archivo embebido a una comunicación oficial obrante en cada uno de los mencionados expedientes", circunstancia que no pudo ser corroborada en el expediente electrónico online.

Se corroboraron los números de nota referenciados en los expedientes relevados y no fueron localizados los adjuntos embebidos. El organismo envía los remitos a través de la comunicación anteriormente mencionada.

²⁴ Referencia A.

²⁵ No consta la fecha de la aprobación de las materias. En su defecto, se presenta un certificado analítico.

²⁶ A través de comunicación oficial NO-2021-30108294-GCABA-SSCPEE, el organismo aclara: ... "corresponde mencionar que si bien en el caso identificado como muestra A, el analítico presentado no aclara la fecha en que la estudiante aprobó cada una de las asignaturas, toda vez que la misma debe presentar el analítico todos los años para percibir la beca, se hace una comparación entre el analítico que se recibe y el último presentado para identificar si constan en el mismo el mínimo de tres (3) materias cursadas conforme los establece la normativa vigente para continuar percibiendo la beca..." "se remite como documento de trabajo junto a la presente el analítico presentado en marzo de 2018 por la alumna en cuestión"

la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes en el Programa "Mejores Promedios".

3.- Conformar un sistema de información único, integral y digitalizado, donde se pueda constatar la entrega de premios a los alumnos ganadores.

4.- Realizar los informes trimestrales de gestión para cumplir con la normativa vigente, a fin de poder evaluar el programa y los resultados obtenidos.

- **Del análisis de los expedientes de compras y contrataciones**

5.- Verificar que se adjunten los remitos en los expedientes electrónicos relacionados a la compras y contrataciones.

- **Del análisis de la muestra de becarios**

6.- Verificar la presentación del Certificado de materias cursadas y calificaciones obtenidas, correspondientes al último año calendario, a fin de cumplimentar el pago de la beca.

IX.- CONCLUSION

Realizado el análisis del Programa "Mejores Promedios" este equipo de auditoria concluye que, si bien los objetivos del mismo se han cumplido, se evidenciaron algunas deficiencias en lo que respecta al control interno. Se recomienda tomar medidas que optimicen las tareas de coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes. Realizar un registro de información digitalizado para poder acceder de manera oportuna a la documentación respaldatoria como así también, cumplir con la normativa vigente en lo que respecta a los informes trimestrales de gestión.

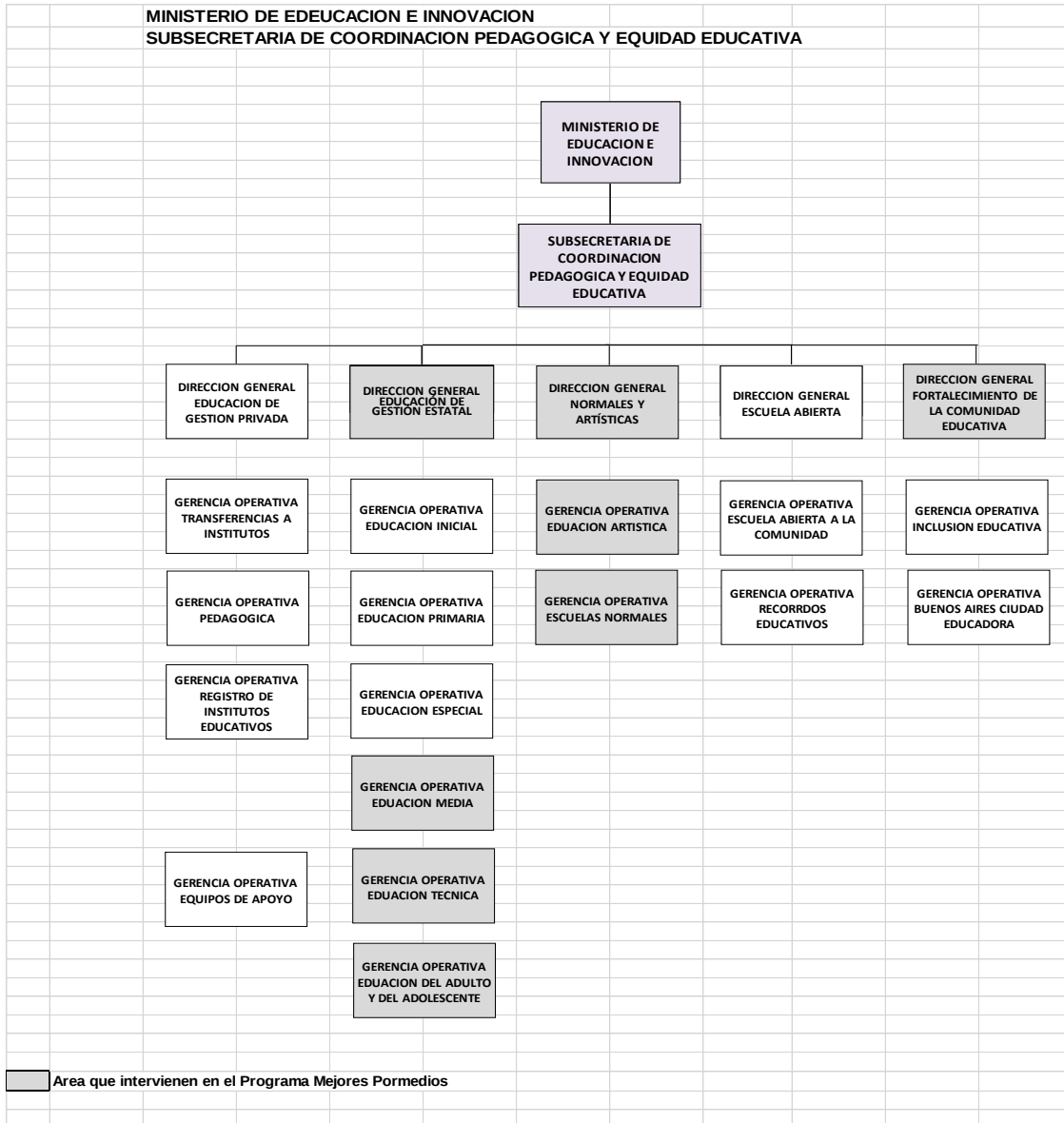
ANEXO I
CUADRO NORMATIVO

Nº ítem	Tipo de Norma y Nº	Nº de Boletín y Fecha de Sanción	Descripción
1	Dto. Nº 92/19	BOCBA Nº 5574 – 11/03/2019.	Estructura orgánica funcional del MEI.
2	Dto. Nº 195/19	BOCBA Nº 5633 – 6/06/2019.	Modificación a la estructura orgánica completa con la apertura de áreas hasta el nivel de Subgerencia Operativa, la misma no afecta a la SSCPEE en acciones ni en responsabilidades.
3	RES 241/MEGC/13	18/01/13	Se crea el programa Mejores Promedios en las escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio común, técnicos, escuelas normales, e institutos superiores, escuelas de educación artística, y de educación de adultos y adolescentes dependientes del ME de la CABA.
4	RES 2131/MEGC/13	BOCBA Nº 4175 - 07/06/2013	Se rectifica el título "Beca" del Anexo que forma parte de la Resolución Nº 241/MEGC/13: "El otorgamiento será realizado a cada alumno a partir de la acreditación ante la Dirección del Área correspondiente, de su ingreso a una carrera universitaria o terciaria en el sistema estatal(...)"
5	RES 3966/MEGC/15	BOCBA Nº 4778 – 18/11/15	Se modifica el Programa "Mejores Promedios" a partir del Ciclo Lectivo 2015, el cual estará regido por lo establecido en el Anexo IF-2015-23242297-SSGEC
6	RES 4016/MEGC/15	BOCBA Nº 4784 – 17/12/15	Se rectifica el artículo 1 de la Resolución Nº 3966/MEGC/15. A partir del Ciclo Lectivo 2015, el programa estará regido por lo establecido en el Anexo IF-2015-36604518-DGCLEI.

7	RES 1355/MEGC/16	BOCBA N°4867 – 22/04/16	Se rectifica el artículo 1 de la Resolución N° 4016/MEGC/15. Modifica a partir del Ciclo Lectivo 2016 el Programa "Mejores Promedios", de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo IF-2016-10272432-DGCLEI.
8	RES 1870/MEIGC/19	22/03/19	Aprueba el listado de alumnos/as pertenecientes al Programa "Mejores Promedios" y aprueba el pago de las cuotas correspondientes a los períodos y montos detallados en el Anexo aprobado en la misma norma.
9	RES 3077/MEIGC/19	BOCBA N° 5618– 26/04/19	Aprueba el listado de alumnos/as pertenecientes al Programa "Mejores Promedios" y aprueba el pago de las cuotas correspondientes a los períodos y montos detallados en el Anexo aprobado en la misma norma.
10	RES 3487/MEIGC/19	28/05/19	Aprueba el listado de alumnos/as pertenecientes al Programa "Mejores Promedios" y aprueba el pago de las cuotas correspondientes a los períodos y montos detallados en el Anexo aprobado en la misma norma.
11	RES 3835/MEIGC/19	17/07/19	Aprueba el listado de alumnos/as pertenecientes al Programa "Mejores Promedios" y aprueba el pago de las cuotas correspondientes a los períodos y montos detallados en el Anexo aprobado en la misma norma.
12	RES 4294/MEIGC/19	03/09/19	Aprueba el listado de alumnos/as pertenecientes al Programa "Mejores Promedios" y aprueba el pago de las cuotas correspondientes a los períodos y montos detallados en el Anexo aprobado en la misma norma.

13	RES 5413/MEIGC/19	07/10/19	Aprueba el listado de alumnos/as pertenecientes al Programa "Mejores Promedios" y aprueba el pago de las cuotas correspondientes a los períodos y montos detallados en el Anexo aprobado en la misma norma.
14	RES 5650/MEIGC/19	11/11/19	Aprueba el listado de alumnos/as pertenecientes al Programa "Mejores Promedios" y aprueba el pago de las cuotas correspondientes a los períodos y montos detallados en el Anexo aprobado en la misma norma.
15	RES 5789/MEIGC/19	04/12/19	Aprueba el listado de alumnos/as pertenecientes al Programa "Mejores Promedios" y aprueba el pago de las cuotas correspondientes a los períodos y montos detallados en el Anexo aprobado en la misma norma.

ANEXO II ORGANIGRAMA AÑO 2019



ANEXO III: NOTAS

Nota AGCBA	Motivo	Dirigida a	Fecha de salida de la AGCBA	Fecha de ingreso a la AGCBA	Respuesta del Organismo Auditado
778-2020	Presentacion	Subsecretaria de Coordinacion Pedagogica y Equidad Educativa	06/11/2020	12/11/2020	NO APLICA
779-2020	1° Requerimiento		06/11/2020	12/11/2020	NO 2020-27498658-GCABA-SSCPPEE
805-2020	Se otorga prorroga		13/11/2020	01/12/2020	NO 2020 29033464 GCABA SSCPPEE
816-2020	Se solicitan expedientes		16/11/2020	24/11/2020	NO 2020 28495169 GCABA SSCPPEE
232-2021	Se solicita informacion		25/03/2021	22/04/2020	NO 2020 12381469 GCABA SSCPPEE
251-2021	Se otorga prorroga		05/04/2021	22/04/2021	
608-2021	Se solicita informacion	DG de Contaduria	29/06/2021	08/07/2021	NO 2021-19742031-GCABA-MGEYA
609-2021	Se solicita informacion	DGAR	29/06/2021	08/07/2021	NO 2021-20055312-GCABA-DGAR
610-2021	Se solicita informacion	OGEPU	29/06/2021	08/07/2021	IF 2021-20170131-GCABA-DGOGPP

ANEXO IV: Muestra

Referencia	N° de Orden	Becarios
A	1	Dirección Artística Estudios: Profesorado de Danzas
B	2	Dirección Adultos y Adolescentes Estudios: Ingeniería en Informática
C	3	Dirección Adultos y Adolescentes Estudio: Profesorado en Letras
D	4	Dirección Adultos y Adolescentes Estudio Filosofía y Letras
E	5	Dirección Artística Estudios: Diseño Grafico
F	6	Dirección Artística Estudios: Lic. Artes Musicales
G	7	Dirección Artística Estudios : Lic Ciencias Ambientales
H	8	Dirección Adultos y Adolescentes Estudios: Ciencia Política
I	9	Dirección Adultos y Adolescentes Estudios: Abogacía
J	10	Dirección Artística Estudios Abogacía
K	11	Dirección Adultos y Adolescentes Estudios: Electrónica
